



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN
CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE
ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2013-2035.**

CONTRATO No. 088/2022-IM-SEGUOT

Contrato de prestación de los servicios de elaboración de estudio de actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Aguascalientes 2013-2035, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por la **C. Javier Llamas Ramírez** en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes representada por su titular la Arq. Carolina López López, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de elaboración de estudio de actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Aguascalientes 2013-2035, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 183/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de servicios para la actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Aguascalientes 2013-2035.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de abril del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-18-22; el dia 22 de abril del 2022 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 27 de abril de 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 28 de abril del 2022 se emitió el fallo de adjudicación, en el cual se declaró desierta la partida número 1 al no haber proposiciones solventes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 18 de mayo del 2022 se puso a disposición la convocatoria de Invitación a cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-35-22 (segundo procedimiento)**, llevándose a cabo el día 20 de mayo del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 24 de mayo del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 26 de mayo del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de la partida única al proveedor **Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$487,780.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 11 de abril del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **183/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda.- “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05903**, inscrito en fecha 22 de agosto de 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida tal y como lo acredita con la escritura pública número 28,019, tomo 857, de fecha 15 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe pública de la Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, Notaria Pública número 30 del Estado de Aguascalientes y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el 17 de diciembre del 2008.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Javier Llamas Ramírez**, quien acredita su personalidad jurídica con la escritura pública número 32,973, volumen 1,961, de fecha 31 de enero de 2020, otorgada ante la fe pública del Doctor Arturo Durán García, Notario Público número 47 del Estado de Aguascalientes; manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Boulevard Paseo de Los Chicahuales número 109, interior 4, Localidad de Corral de Barrancos, Municipio de Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20900, con número telefónico (449) 973 69 63; así como las cuentas de correos electrónicos cpleticia.ramirez@gmail.com y javier.llamas@insecami.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ISC0412159F7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT</p>		

- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **A021230110-3**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la prestación de los servicios de elaboración de estudio de actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Aguascalientes 2013-2035, al que en lo sucesivo se les denominarán "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "**Las Partes**" formarán parte integral del presente instrumento legal.

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 089/2022-IM-SEGUCT

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2013-2035, BAJO LAS SIGUIENTES FASES:</p> <p>FASE I 1.3. UNIDADES DE PAISAJE 1.4. GEOLOGÍA 1.5. SUELOS 1.7.1. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL (Y BASE TOPOGRÁFICA) 1.9. USO DEL SUELLO Y VEGETACIÓN 1.11. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN 2.1.1. DINÁMICA DEMOGRÁFICA</p> <p>FASE II 1.11. CAMBIOS EN LA VEGETACIÓN Y EL USO DEL SUELLO 1.1.16. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN</p> <p>FASE III 1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD DEL TERRITORIO (SE UTILIZARÁ EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2020-2045). 2. NIVEL DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL 3.1. EVALUACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO 3.2. DIVERGENCIAS TERRITORIALES 3.3. CONCORDANCIA O DIVERGENCIAS ENTRE EL CAPITAL NATURAL B. DISEÑO DE ESCENARIOS</p> <p>FASE IV 1. MODELO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL 1.1. UNIDADES DE GESTIÓN 1.2. LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS 1.3. LINEAMIENTOS TERRITORIALES 1.4. POLÍTICAS 1.5. ESTRATEGIAS GENERALES 1.6. ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS 1.7. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO URBANO 1.8. ESTRATEGIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES</p> <p>ENTREGABLES: LOS ENTREGABLES SE RELACIONAN EN EL ANEXO B2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ANEXO B1 CRONOGRAMA DE PAGOS Y ENTREGABLES</p> <p>ENTREGABLES: LOS ENTREGABLES SE RELACIONAN EN EL ANEXO B2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CON ENTREGABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPORTE DE AVANCE. CADA MES SE ENTREGARÁ UN REPORTE IMPRESO Y FIRMADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN FORMATO WORD (UN TANTO), CON SU RESPECTIVA FASE. • TEXTO (DOCUMENTO IMPRESO) DE ACTUALIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO 2020-2045 AL CONCLUIR EL PROYECTO. • FICHAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AL CONCLUIR EL PROYECTO. • CARTOGRAFÍA DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (EN DISPOSITIVO USB). AL CONCLUIR EL PROYECTO. • BASE DE DATOS DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (EN DISPOSITIVO USB). AL CONCLUIR PROYECTO. <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS ESPECIFICADOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANEXO B1.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE</p>	\$420,500.00	\$420,500.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 083/2022-IM-SEGOT

			ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: 31 DE AGOSTO DE 2022. CONDICIONES DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO A) Y B) DE LA CONVOCATORIA. ENTREGABLES: LOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO IX INCISO A), Y ANEXO B2 PARA LA PARTIDA NÚMERO 1 (ÚNICA).		
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$487,780.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$420,500.00
				I.V.A.	\$67,280.00
				MONTO TOTAL	\$487,780.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$420,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$67,280.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$487,780.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar con la prestación de “Los Servicios” a partir del día siguiente natural del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 27 de mayo del 2022 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de agosto del 2022, (de acuerdo al cronograma de actividades establecido en el anexo B1), a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Entregables:

- Reporte de avance: cada mes se entregará un reporte impreso y firmado por “El Prestador de Servicios” en formato word (un tanto), con su respectiva fase.
- Documento impreso de actualización del ordenamiento ecológico y territorial del estado 2020-2045 al concluir el proyecto.
- Fichas técnicas de las unidades de gestión al concluir el proyecto.
- Cartografía del proyecto en formato digital (en dispositivo usb), al concluir el proyecto.
- Base de datos del proyecto en formato digital (en dispositivo usb), al concluir proyecto.

“El Prestador de Servicios” se obliga a presentar los entregables conforme al cronograma que obra en el Anexo B2 del presente contrato, en un tanto, impreso y firmado por su apoderado legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 089/2022 IM-SEGUOT

“Los Servicios” y los entregables se prestarán y entregarán en las oficinas de “El Ente Requerente” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, primer piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir los “Los Servicios” y/o los entregables, si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Omar Zegbe Domínguez**, en su carácter de **Coordinador de Administración** adscrito a “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Sergio Enrique Vázquez Ramírez**, en su carácter **Jefe de Departamento del Ordenamiento Territorial** de “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a “El Prestador de Servicios” en parcialidades, de acuerdo al calendario de entregables establecido en el anexo B2 del presente instrumento legal, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “Los Servicios” y presentación de los entregables, objeto del presente contrato, documentos que deberán presentarse en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente” debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT</p>

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

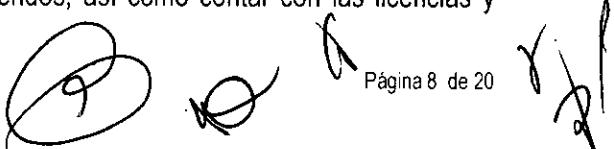
La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante el periodo de la prestación de los mismos, y hasta 30 días naturales posteriores a la conclusión de los mismos de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” prestados o en los entregables, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponerlos en un periodo máximo de 20 días naturales, a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”. 

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “Los Servicios” requeridos, así como contar con las licencias y 



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN
CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN
CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN
CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN
CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 083/2022-IM-SEGJOT</p>

- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “El Ente Requirente” la correcta prestación de “Los Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requirente” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN
CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

"El Prestador de Servicios" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas las Invitaciones a cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-18-22 y DGAD-IM-035-22 (**segundo procedimiento**), así como con las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **"La Ley"** formarán parte integral de las convocatorias.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Prestador de Servicios"**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"El Ente Requerente" no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **"La Ley"**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **"El Prestador de Servicios"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de junio del 2022.

Por "LA SAE"

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º, 9º, 11 Y
19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y
NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

Por "El Prestador de Servicios"

C. JAVIER LLAMAS RAMÍREZ
APODERADO LEGAL DE INGENIERÍA Y
SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN
CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

Por "El Ente Requerente"

C.P. OMAR ZEGBE DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. SERGIO ENRIQUE VÁZQUEZ RAMÍREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN
URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLENOVA SALMÉN
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO E. MAMPIAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINTIA ESTEFANÍA M. DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT

Anexos



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-35-22 (2^a)
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, REQUERIDO POR LA SEGUOT Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 24/05/2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-35-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	1	Service	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIO: ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2013-2035, BAJO LAS SIGUIENTES FASES:</p> <p>FASE I 1.3. UNIDADES DE PAISAJE 1.4. GEOLOGÍA 1.5. SUELOS 1.7.1. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL (Y BASE TOPOGRÁFICA) 1.8. USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN 1.11. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN 2.1.1. DINÁMICA DEMOGRÁFICA</p> <p>FASE II 1.1.1. CAMBIOS EN LA VEGETACIÓN Y EL USO DEL SUELO 1.1.16. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN</p> <p>FASE III 1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD DEL TERRITORIO (SE UTILIZARÁ EL ANÁLISIS DE APTITUD TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2020-2045). 2. NIVEL DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL 3.1. EVALUACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO 3.2. DIVERGENCIAS TERRITORIALES 3.3. CONCORDANCIA O DIVERGENCIAS ENTRE EL CAPITAL NATURAL B. DISEÑO DE ESCENARIOS</p> <p>FASE IV 1. MODELO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL 1.1. UNIDADES DE GESTIÓN 1.2. LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS 1.3. LINEAMIENTOS TERRITORIALES 1.4. POLÍTICAS 1.5. ESTRATEGIAS GENERALES 1.6. ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS 1.7. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO URBANO 1.8. ESTRATEGIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES</p> <p>ENTREGABLES: LOS ENTREGABLES SE RELACIONAN EN EL ANEXO B2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ANEXO B1 CRONOGRAMA DE PAGOS Y ENTREGABLES</p> <p>ENTREGABLES: LOS ENTREGABLES SE RELACIONAN EN EL ANEXO B2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CON ENTREGABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> - REPORTE DE AVANCE, CADA MES SE ENTREGARÁ UN REPORTE IMPRESO Y FIRMADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN FORMATO WORD (UN TANTO), CON SU RESPECTIVA FASE. - TEXTO (DOCUMENTO IMPRESO) DE ACTUALIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO 2020-2045 AL CONCLUIR EL PROYECTO.



Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial S.A. de C.V.
Bldv. Paseo de los Chichuahues No. 109-A, Valle de Margaritas, Jesús María,
Ags. CP 20900. Tel: 419 973 6963. RFC: ISG1123017
de 13

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 088/2022-M-SEGUOT



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO OGAD-IM-35-22 (2^a)
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, REQUERIDO POR LA SEGUOT Y CONVOCADO POR LA SAE

		<ul style="list-style-type: none"> • FICHAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AL CONCLUIR EL PROYECTO. • CARTOGRAFÍA DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (EN DISPOSITIVO USB), AL CONCLUIR EL PROYECTO. • BASE DE DATOS DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (EN DISPOSITIVO USB), AL CONCLUIR EL PROYECTO. <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS ESPECIFICADOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANEXO B1. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: 31 DE AGOSTO DE 2022.</p>
GARANTÍA:		Durante la presentación del servicio y hasta 30 días naturales posteriores a la conclusión del mismo.
TIEMPO DE ENTREGA:		Los especificados en el cronograma de entregables. SE ANEXA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (SEMANAL) ANEXO B1
CONDICIONES DE ENTREGA:		De conformidad con lo establecido en el Apartado IX incisos a) y b) de la convocatoria.
ENTREGABLES:		Los establecidos en el Apartado IX inciso a), y Anexo B2 para la partida número 1 (única).
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:		20 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o remota.



JAVIER LLAMAS VIRAMONTES
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

 **INSECAMI**
Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial, S.A. de C.V.

Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial, S.A. de C.V.
Blvd. Paseo de los Chichahuales No. 109-A, Valle de Margarita, Jesús María,
Ags. CP 20900, Tel: 449 973 6967, RFC: ISCO412159175

2 de 13

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-35-22 (2º)
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE
ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.
REQUERIDO POR LA SEGUOT Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 24/05/2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-35-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2013-2035	420,500	420,500	67,280	487,780
GRAN TOTAL:					420,500	67,280	487,780.00

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 N.M.

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados).
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	Los pagos se realizarán en Moneda Nacional en parcialidades contra entrega de los bienes y/o servicios y de acuerdo al calendario de entregables establecido en el ANEXO B2 de la Convocatoria del presente procedimiento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI con acuse de recibo anexo. Y en concordancia con lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA del presente procedimiento.
Lugar de entrega:	Aguascalientes, Ags.
Vigencia de la oferta:	30 DIAS HABILES

Javier Llamas Viramontes
JAVIER LLAMAS VIRAMONTES

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial S.A. de C.V.
Blvd. Paseo de los Chiconautles No. 109-A, Valle de Margaritas, Jesús María,
Ag.s, CP 20900, Tel: 449 973 6963, RUC: ISC041215917

5 de 13



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022 IM-SEGUOT



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-35-22 (2º)
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO,
REQUERIDO POR LA SEGUOT Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2013-2035

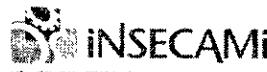
Fecha: 24/05/2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-35-22

MES	2022														
	mayo			junio			julio			agosto					
ACTIVIDADES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15
Fase I	X	X	X												
Fase II		X	X	X											
Fase III			X	X	X	X	X	X	X						
Fase IV							X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 SEMANA	27/05/2022		27/05/2022												
2 SEMANA	30/05/2022		03/06/2022												
3 SEMANA	06/06/2022		10/06/2022												
4 SEMANA	13/06/2022		17/06/2022												
5 SEMANA	20/06/2022		24/06/2022												
6 SEMANA	27/06/2022		01/07/2022												
7 SEMANA	04/07/2022		08/07/2022												
8 SEMANA	11/07/2022		15/07/2022												
9 SEMANA	18/07/2022		22/07/2022												
10 SEMANA	25/07/2022		29/07/2022												
11 SEMANA	01/08/2022		05/08/2022												
12 SEMANA	08/08/2022		12/08/2022												
13 SEMANA	15/08/2022		19/08/2022												
14 SEMANA	22/08/2022		26/08/2022												
15 SEMANA	29/08/2022		31/08/2022												

JAVIER LLAMAS VIRAMONTES
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial S.A. de C.V.
Blvd. Paseo de los Chichicahualos No. 109-A, Valle de Margaritas, Jesús María,
Ags. CP 20900. Tel: 449 973 6963, RFC: ISC041215917

3 de 13



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 088/2022-IM-SEGUOT



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo 100

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-35-22 (2^o)
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.
REQUERIDO POR LA SEGUOT Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B2

CRONOGRAMA DE ENTREGABLES DE PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2013-2035

Fecha: 24/05/2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-35-22

2022					
MES	mayo	junio	julio	agosto	
ENTREGABLES					
Fase I			16/06/2022		
Fase II			16/06/2022		
Fase III			12/07/2022		
Fase IV				31/08/2022	
1 SEMANA	27/05/2022	27/05/2022			
2 SEMANA	30/05/2022	03/06/2022			
3 SEMANA	06/06/2022	10/06/2022			
4 SEMANA	13/06/2022	17/06/2022			
5 SEMANA	20/06/2022	24/06/2022			
6 SEMANA	27/06/2022	01/07/2022			
7 SEMANA	04/07/2022	08/07/2022			
8 SEMANA	11/07/2022	15/07/2022			
9 SEMANA	18/07/2022	22/07/2022			
10 SEMANA	25/07/2022	29/07/2022			
11 SEMANA	01/08/2022	05/08/2022			
12 SEMANA	08/08/2022	12/08/2022			
13 SEMANA	15/08/2022	19/08/2022			
14 SEMANA	22/08/2022	26/08/2022			
15 SEMANA	29/08/2022	31/08/2022			

JAVIER LLAMAS VIRAMONTES
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y SERVICIOS EN CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Ingeniería y Servicios en Control Ambiental Industrial S.A. de C.V.
Blvd. Paseo de los Chiechahules No. 109-A, Valle de Margaritas, Jesús María,
Ago. CP 20900, Tel: 449 973 6963. RFC: ISC0412159F7

4 de 1

